

RESOLUCIÓN N° 88 / 2019.
REITERA ORDEN DE PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DE OBRAS QUE INDICA.

VISTOS:

1. *El expediente técnico de Solicitud de Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales bajo el expediente RLU-15/15 de fecha 08.01.2015, para el predio ubicado en Bosques de Montemar S/N, Lote B2B1.2/ LT1 sector Laderas de Montemar Etapas B y C, Concón, propiedad de Inmobiliaria Montemar S.A.*
2. *La Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización N° 158/15 de fecha 02.07.2015.*
3. *La Resolución N° 41/16 de fecha 11.03.2016 que Rectifica la Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización N° 158/15 de fecha 02.07.2015.*
4. *La Notificación DOM N° 111/19 de fecha 03.03.2019*
5. *Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*
6. *Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.*

CONSIDERANDO:

1. *Que en visita a terreno, propiciada por reclamos de la comunidad, se constató que las faenas de ejecución de trazado de calles y movimientos de tierra propias de un proyecto de Urbanización, los cuales al ser verificados mediante vista satelital, se pudo verificar claramente la ejecución del trazado correspondiente al tramo al Oriente de las Etapas B y C autorizadas mediante Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización N° 158/15.*
2. *Que en planimetría, este presenta un claro limite graficado por puntos: 0; 018; 012; y 07; al Oriente de estos, dibujado en líneas menos valorizadas **"queda insinuada una futura etapa la cual aún no cuenta con los permisos pertinentes para ser ejecutadas"** tramo inscrito dentro del macrolote B3.1 propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCON S.A.*
3. *Que con fecha 14.03.2019 la Inmobiliaria Montemar S.A., responsable de la ejecución de las obras anteriormente descritas, ingresa carta contenida en ING. DOM N° 201900593 de fecha 19.03.2019, adjuntando documentación en respuesta a la Notificación de Paralización N° 111/19, en la cual argumenta que por motivos del Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias con solución gravitacional, autorizada por SERVIU, ESVAL, propietarios involucrados y suscrito por profesionales competentes responsables de las obras ya mencionadas, se dio comienzo a las faenas de trazado y movimientos de tierra, con el fin de solucionar armónicamente problemáticas técnicas en la ejecución de la futura Etapa ya insinuada conforme al punto 1 del considerando.*
4. *Que en atención a la respuesta emitida por la Inmobiliaria Montemar S.A., analizados los alcances del caso y considerando que por la magnitud de las obras anteriormente descritas, conforme a lo establecido en el Art. 3.1.5 O.G.U.C. respecto de los proyectos de Loteo y Urbanización, esta Dirección de Obras determina que la justificación enunciada por la Urbanizadora pudo haberse salvaguardado mediante la oportuna adopción de Obras provisionales diseñadas consecuentemente con las etapas proyectadas, no pudiendo sino establecer que las faenas en análisis corresponden claramente a la ejecución integral de un Proyecto de Urbanización, que por no contar con la totalidad de los permisos respectivos, no puede ser materializado.*

RESUELVO:

- 1. REITERAR**, la inmediata paralización de las faenas ejecutadas entre Av. Blanca Estela y Calle Los Marinos, al Oriente en la propiedad ubicada en Bosques de Montemar S/N, Lote B2B1.2/ LT1 sector Laderas de Montemar correspondiente a las **Etapas B y C**, Rol de Avalúo N°6200-1 de esta Comuna, limite graficado por puntos: **0; 018; 012; y 07**, en planimetría aprobada por Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización N° 158/15 de fecha 02.07.2015. propiedad de Inmobiliaria Montemar S.A.
- 2. INSTRUIR**, la presentación de la correspondiente Solicitud de Permiso de Proyecto de Loteo y Urbanización, para su evaluación por parte de esta Dirección de Obras. Solo una vez autorizada la Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización, podrá continuar la ejecución de las obras de Urbanización correspondientes al tramo al Oriente de las Etapas B y C descritas en el punto anterior, tramo inscrito dentro de los macrolote B3.1 propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCON S.A., no contemplados en La Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización N° 158/15.
- 3. ESTABLECER**, que la presente paralización de obras sólo será levantada una vez que se obtenga Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización para el tramo de los predios identificados en el punto anterior propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCON S.A.
- 4. COMUNICAR**, la presente resolución a los propietarios involucrados y profesional identificados en Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y Urbanización N° 158/15.

CONCÓN, 25.03.2019


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR DE OBRAS
JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JELZ/LEG/leg.

- INMOBILIARIA MONTEMAR S.A. Rep. Legal: Juan Ignacio Soza Donoso
 - SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCON S.A. Rep. Legal: Juan Ignacio Soza Donoso
 - Alcaldía
 - Dirección de Seguridad Publica
 - Dirección Transito
 - Archivo DOM
 - Archivo Inspección
 - Expediente Técnico RLU-15/15
- (Res-Paralización de Obras al Oriente del Proyecto de Loteo y Urbanización N° 158/15)